



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO

2016

Informe de fiscalización de
las Universidades Públicas
de la Comunidad Valenciana



GENERALITAT
VALENCIANA



INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EJERCICIO 2016



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente de los contratos de investigación celebrados por la Universitat de València-Estudi General, vigentes a 31 de diciembre de 2016. Además se ha efectuado un control formal de la rendición de cuentas de las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana del ejercicio 2016, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición, que incluye el seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Los incumplimientos más significativos de la normativa de aplicación a la gestión de los **contratos de investigación de la Universitat de València**, formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se resumen a continuación:

- a) La asignación de gastos a proyectos que presenta el investigador principal no ha sido objeto del adecuado control y seguimiento previsto en la normativa interna de la Universitat de València. Si bien existe un código específico para cada proyecto, el investigador principal puede imputar gastos de forma indistinta a diferentes proyectos, así como gastos realizados con posterioridad a su finalización.
- b) En algunos expedientes se observa una insuficiente acreditación de los gastos de personal imputados a los contratos de investigación, ya que no se detallan los trabajos realizados ni se motivan los importes retributivos asignados a cada una de las personas vinculadas al proyecto.
- c) En varios casos, se han detectado indicios de fraccionamiento del gasto con la finalidad de eludir los procedimientos de contratación legalmente establecidos y, en un caso, gastos por desplazamientos no justificados en el expediente.

Las **recomendaciones** más destacables para la mejora de la gestión de los contratos de investigación de la Universitat de València se resumen a continuación:

- a) Revisar la normativa reguladora a fin de mejorar el control y seguimiento de los contratos de investigación y actualizar el manual de procedimientos, para una adecuada y clara determinación de las competencias y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas que intervienen en la celebración, ejecución, control, contabilización y liquidación de los contratos, teniendo en cuenta el principio general de segregación de funciones.
- b) Estimar los costes reales de cada uno de los proyectos de



investigación contratados por la Universitat de València a fin de mejorar la gestión económica de sus recursos y comprobar si la retención del 10% sobre el precio de los contratos es suficiente para compensar la totalidad del coste inducido por su ejecución.

- c) Presentar de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determina la normativa, por parte del personal funcionario de la Universitat de València que participa en un contrato de investigación.

En cuanto al **control formal** de la rendición de cuentas de las cinco universidades públicas valencianas, se observa que los informes de auditoría de las cuentas anuales de la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València y la Universitat Jaume I muestran una opinión favorable, mientras que los informes de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández muestran una opinión con salvedades. A fecha de elaboración del Informe, la Intervención General de la Generalitat no había rendido las cuentas anuales ni los informes de auditoría de las entidades dependientes de las cinco universidades.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro Informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. No obstante, el Informe completo se encuentra accesible en la página web de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (www.sindicom.gva.es). Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



ÍNDICE	Página
1. Introducción	3
2. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de la Universitat de València en relación con los contratos de investigación y de las universidades públicas valencianas respecto a las cuentas anuales	3
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	4
4. Fiscalización de los contratos de investigación de la Universitat de València	4
4.1 Fundamentos de la opinión con salvedades relativa a la contratación	4
4.2 Opinión con salvedades relativa a la contratación	7
5. Conclusiones del control formal de la rendición de cuentas	7
6. Recomendaciones	7
6.1 Contratos de investigación de la Universitat de València	7
6.2 Control formal de las universidades públicas valencianas	9
APÉNDICE 1. Aspectos generales	10
APÉNDICE 2. Marco normativo	13
APÉNDICE 3. Contratos de investigación de la Universitat de València	18
APÉNDICE 4. Cuentas agregadas	21
APÉNDICE 5. Financiación de gastos corrientes y de inversión. Convenio suscrito en 2008 con la Generalitat	38
APÉNDICE 6. Observaciones del control formal	40
APÉNDICE 7. Seguimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior	49
TRÁMITE DE ALEGACIONES	
APROBACIÓN DEL INFORME	
ANEXO I Cuentas anuales de los cuentadantes	
ANEXO II Alegaciones de los cuentadantes e informe sobre dichas alegaciones	

Nota sobre la unidad monetaria

Todos los datos económicos de este Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.



1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2017, ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación para la investigación por parte de la Universitat de València-Estudi General (en adelante Universitat de València o UV) durante el ejercicio 2016.

En combinación con la fiscalización efectuada, hemos llevado a cabo un control formal de la rendición de cuentas de las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana del ejercicio 2016, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición.

El marco normativo que resulta aplicable se detalla en el apéndice 2 que se adjunta a este Informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS RESPECTO A LAS CUENTAS ANUALES

Los órganos de gobierno y de dirección de la Universitat de València deben garantizar que las actividades de contratación y la información relacionada reflejada en sus cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables. Así mismo son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que dichas actividades estén libres de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error. El órgano de contratación de la Universitat de València es el rector, quien puede delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia.

Los órganos de gobierno y dirección de las cinco universidades públicas de la Comunitat Valenciana son responsables de formular y aprobar las cuentas anuales de las respectivas universidades de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las mismas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en las notas correspondientes de la memoria, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales de las universidades comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo I junto al informe de auditoría de regularidad contable de la Intervención.



En el apéndice 6 del presente Informe se detalla la forma y el plazo de formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de cada una de las cinco universidades públicas valencianas.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre la legalidad de las operaciones de contratación en materia de investigación efectuadas por la Universitat de València en el ejercicio 2016, basada en la fiscalización realizada. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las *normas técnicas de fiscalización* aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de los contratos de investigación ha sido conforme, en sus aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones de contratación revisadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Respecto al control formal, la revisión efectuada se ha limitado básicamente a la aplicación de procedimientos analíticos y actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión con salvedades sobre el cumplimiento de la legalidad en la actividad contractual en materia de investigación, así como las conclusiones del control formal de la rendición de cuentas.

4. FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4.1 Fundamentos de la opinión con salvedades relativa a la contratación

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2016 se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los contratos de investigación formalizados por la Universitat de València al amparo del artículo 83 de la



Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que se detallan en el apéndice 3 del presente Informe:

De carácter general

- a) Los estatutos de la Universitat de València contemplan en sus artículos 218 a 221 la regulación básica de los contratos de investigación. Esta regulación fue objeto de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 de los estatutos, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2007 por el que se aprueba el reglamento para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico.

El artículo 22 del reglamento establece que la Universitat deberá efectuar el seguimiento y el control de la gestión económico-administrativa de los contratos de investigación, desde su entrada en vigor hasta su finalización a través de las unidades que corresponda, de acuerdo con el procedimiento específico que a estos efectos se establezca. No obstante, en la revisión efectuada de los gastos imputados a los contratos examinados, se ha puesto de manifiesto que la asignación de gastos a proyectos que presenta el investigador principal no ha sido objeto del adecuado control y seguimiento previsto en el referido artículo 22. Al respecto, hemos observado que si bien existe un código específico para cada proyecto, el investigador principal puede imputar gastos de forma indistinta a diferentes proyectos, así como gastos realizados con posterioridad a su finalización.

- b) En algunos expedientes se observa una insuficiente acreditación de los gastos de personal imputados al contrato, ya que únicamente consta una nota de abono por parte del responsable del proyecto o investigador principal, que no detalla los trabajos realizados ni motiva los importes retributivos asignados a cada una de las personas vinculadas al proyecto. En consecuencia, no es posible comprobar la adecuación de los importes a percibir por cada investigador.
- c) Se ha comprobado la existencia de contratos finalizados a fecha de realización del trabajo de campo (julio 2017) cuya liquidación no había sido solicitada por el investigador principal en la forma y en el plazo establecidos en el artículo 23 del reglamento regulador de los contratos de investigación. Tampoco se había remitido a los servicios centrales el informe económico de ejecución, por parte de la unidad de gestión del departamento. Al respecto, no nos consta que la Universitat haya desarrollado el procedimiento de liquidación y los modelos normalizados previstos en el referido artículo 23.
- d) En las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas mediante contratos menores (importes inferiores a 18.000 euros), hemos



observado que el gasto no se aprueba con anterioridad a su realización, incumplándose lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el artículo 31.6 del reglamento regulador de la ejecución presupuestaria de la Universidad para el ejercicio 2016 (reglamento presupuestario).

Por expedientes¹

- e) La Universitat ha percibido los ingresos estipulados en los contratos nº 6 y 7, adscritos al departamento de filología inglesa y alemana, sin efectuar la previa facturación de los servicios prestados y, por tanto, sin repercutir el IVA de las prestaciones efectuadas, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula sexta de los respectivos contratos y lo establecido en la Ley 37/1992 reguladora del impuesto.

Adicionalmente, en la revisión de la documentación acreditativa del gasto realizado en ejecución de los dos contratos anteriores, hemos detectado los siguientes incumplimientos:

- Facturas por un importe conjunto en ambos expedientes de 22.162 euros, libradas por el mismo proveedor y por el mismo concepto. En consecuencia, existen indicios de fraccionamiento del gasto con la finalidad de eludir los procedimientos de contratación legalmente establecidos, incumplándose lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP.
 - Facturas por el mismo concepto y proveedor por un importe agregado superior a 6.000 euros, sin que en los respectivos expedientes se acredite lo dispuesto en el artículo 31.7 del reglamento presupuestario en cuanto a la previa solicitud de, al menos, tres ofertas.
 - En el contrato nº 7, se ha observado que una factura no se atiene a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- f) En la revisión de la documentación justificativa del contrato nº 11, adscrito al Instituto Universitario de Investigación de Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación (IRTIC), hemos observado que se han imputado gastos al proyecto realizados con posterioridad (octubre de 2016) a la finalización prevista del mismo (27 de enero de 2016). Además, se han contraído gastos por desplazamientos cuya vinculación al proyecto se desconoce y, en cualquier caso, no ha quedado justificada en el expediente. Finalmente, hemos observado indicios de fraccionamiento del objeto

¹ En el cuadro 4 del apéndice 3 se muestra la relación de los contratos de investigación seleccionados para su revisión



contractual en la adquisición de diversos proyectores adquiridos al mismo proveedor y en la misma fecha, por un importe conjunto de 25.983 euros (IVA excluido).

- g) El expediente nº 12 contiene facturas de gastos realizados con posterioridad (diciembre de 2016) a la finalización del contrato (marzo de 2016). Además, una de las facturas por importe superior a 6.000 euros corresponde a gastos que se han contratado sin la preceptiva solicitud previa de tres ofertas, incumplándose lo dispuesto en el artículo 31.7 del reglamento presupuestario.

4.2 Opinión con salvedades relativa a la contratación

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado 4.1 “Fundamentos de la opinión con salvedades relativa a la contratación”, las actividades realizadas y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 en relación con los contratos de investigación resultan conformes, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aspectos más significativos relacionados con la revisión de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales de cada una de las universidades de la Comunitat Valenciana se recogen en el apéndice 6 del Informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Contratos de investigación de la Universitat de València

La Universitat de València, además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en el apartado 4, debería tener en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar su gestión económico-administrativa y reforzar el control interno, a fin de evitar incumplimientos de la normativa de aplicación:

- a) Para mejorar la gestión económica y administrativa de los contratos de investigación, la Universitat debería iniciar las actuaciones oportunas para establecer y/o reforzar los mecanismos de control y seguimiento de los proyectos. A estos efectos, se recomienda revisar la normativa reguladora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Desarrollar el procedimiento y determinar las unidades administrativas responsables del seguimiento y control de la gestión económico-administrativa de los contratos.
 2. La documentación preparatoria del expediente debería contener un presupuesto estimado de los gastos necesarios para ejecutar el proyecto, así como de las horas de trabajo de



cada uno de los miembros del equipo investigador o del valor aportado por cada uno de ellos.

3. Motivar suficientemente la necesidad del gasto de personal y su imputación al proyecto.
4. Para los contratos menores, establecer un modelo normalizado de motivación y necesidad del gasto para su consiguiente aprobación por el órgano competente. Además, se recomienda que la firma de conformidad de la factura por parte del investigador principal se refiera de forma expresa a la comprobación material del suministro o servicio contratado.
5. La liquidación de los contratos debería venir acompañada de una memoria descriptiva de su ejecución que contenga, como mínimo, una explicación del trabajo desarrollado, una relación del personal que ha participado y un detalle de los gastos e ingresos que ha ocasionado.

A estos efectos, se recomienda actualizar el manual de procedimientos para una adecuada y clara determinación de las competencias y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas que intervienen en la celebración, ejecución, control, contabilización y liquidación de los contratos. En este sentido debe tenerse en cuenta el principio general de segregación de funciones entre la aprobación, control y gestión del gasto.

Además, deberían actualizarse los modelos normalizados a utilizar en cada procedimiento.

- b) Se recomienda establecer un sistema ágil y seguro de archivo económico-administrativo que recoja de forma ordenada y sistemática toda la documentación que genere cada expediente, a fin de facilitar su control y seguimiento, tal como contempla el artículo 22 del reglamento regulador de los contratos de investigación. Al respecto, hemos comprobado que algunos expedientes no contienen la acreditación de todo el personal vinculado al proyecto y, en su caso, su forma de selección.
- c) La oficina de control interno debería reforzar las actuaciones de control en materia de contratos de investigación, tal como informa la página web de la Universitat. En este sentido, cabe indicar que tras la modificación del programa de actuación de la oficina de control interno de 5 de abril de 2017, está previsto que esta oficina realice un control a posteriori sobre una muestra de contratos, a fin de comprobar las obligaciones y derechos asociados a los mismos y el correcto cumplimiento de la normativa de gestión aplicable.



- d) La Universitat debería estimar los costes reales de cada uno de los proyectos de investigación contratados, a fin de mejorar la gestión económica de sus recursos y comprobar si la retención del 10% sobre el precio de los contratos es suficiente para compensar la totalidad del coste inducido por su ejecución.
- e) Para verificar las posibles incompatibilidades del personal funcionario de la Universitat de València que participa en un contrato, se recomienda la presentación de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determina la normativa.
- f) Debe regularse la imputación temporal de gastos a proyectos y su adecuada vinculación, a fin de asignar a cada uno de ellos únicamente aquellos gastos incurridos en su ejecución y durante el periodo contratado.
- g) Debe revisarse la asignación de códigos a proyectos de manera que exista una relación única de código a proyecto.

6.2 Control formal de las universidades públicas valencianas

En el apéndice 7 del presente Informe se muestra un cuadro explicativo, por universidades, de la situación a fecha de realización del presente trabajo (septiembre 2017) de las recomendaciones puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.



APÉNDICE 1. ASPECTOS GENERALES

1. Composición e integración en el sector público valenciano

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 3 que las universidades públicas son las instituciones creadas por los órganos legislativos previstos en el artículo 4, que realicen todas las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de dicha Ley Orgánica. Por su parte, el artículo 4.1 de la LOU dispone que la creación de universidades públicas se llevará a cabo por ley de la Asamblea Legislativa de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse o por Ley de las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente.

El sector público universitario de la Comunitat Valenciana está integrado por las siguientes universidades:

- Universitat de València – Estudi General (UV)
- Universitat Politècnica de València (UPV)
- Universidad de Alicante (UA)
- Universitat Jaume I (UJI)
- Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH)

Las universidades públicas valencianas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Sindicatura de Comptes (sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.5 de la LOU.

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, no incluye dentro del sector público de la Generalitat (definido en su artículo 2.1, ámbito subjetivo de aplicación) a las universidades públicas valencianas. No obstante, el artículo 2.5 de dicha Ley somete a las universidades públicas dependientes de la Generalitat a los principios y obligaciones contables regulados en su título VII, relativo a la contabilidad del sector público de la Generalitat. A este respecto, el artículo 135.2 de la Ley 1/2015 establece que las cuentas de las universidades públicas valencianas se adjuntarán a la Cuenta General de la Generalitat que deberá rendirse a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana antes del día 30 de junio del año siguiente al que se refieran.

2. Funciones y autonomía de las universidades

Las universidades valencianas realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; están dotadas



de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas (artículos 1 y 2 de la LOU).

La autonomía de las universidades se extiende, entre otras, a las siguientes funciones:

- La creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia.
- La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- El establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 79 de la LOU dispone que las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera y, a tal efecto, se garantizará que dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

3. Órganos de gobierno y de representación

Los estatutos de las universidades públicas establecen los órganos de gobierno y representación de cada una de ellas, que pueden ser colegiados o unipersonales. Los órganos colegiados que, al menos, han de tener estas entidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la LOU, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, son los siguientes:

- Consejo Social
- Consejo de Gobierno
- Claustro Universitario
- Juntas de Escuela y Facultad
- Consejos de Departamento

Hay que señalar que los estatutos de las universidades pueden prever la existencia de otros órganos colegiados, además de los anteriores. En lo que se refiere a los órganos unipersonales, el citado artículo 13 de la LOU dispone la necesidad de que las universidades cuenten, al menos, con los siguientes:

- Rectorado



- Vicerrectorados
- Secretaría General
- Gerencia
- Decanatos de Facultades
- Direcciones de Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación

La descripción de los órganos de gobierno de las universidades, así como de las competencias asignadas a cada uno de ellos, se regulan en los artículos 14 a 26 de la LOU, cuyas redacciones, salvo para los directores de Escuelas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación, han sido modificadas por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Este hecho ha determinado la actualización de los estatutos de las universidades.

Entre las competencias asignadas por la LOU a las comunidades autónomas figura la de regular la composición y funciones del Consejo Social y la designación de los miembros no académicos del mismo. Estas competencias fueron reguladas por la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas. Posteriormente el Consell de la Generalitat aprobó los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las universidades públicas valencianas.



APÉNDICE 2. MARCO NORMATIVO

1. Normativa general

Las universidades públicas valencianas se rigen por lo dispuesto en la LOU y el resto de normas legales dictadas por el Estado o por la Comunitat Valenciana, así como por sus respectivos estatutos aprobados por decreto del Gobierno Valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la LOU.

Hay que tener en cuenta que el artículo 4.1 a) de la LOU dispone que la competencia para la creación de las universidades públicas corresponde a la Generalitat, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por les Corts Valencianes. El artículo 2.5 del citado texto legal encomienda a la Generalitat la coordinación de las universidades de la comunidad autónoma, precepto legal desarrollado mediante la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.

El artículo 6 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano (LCSUV) establece que a las universidades públicas les resulta de aplicación, en el marco de la legislación básica del Estado, la legislación de la Generalitat sobre procedimiento administrativo, régimen patrimonial y financiero, la normativa sobre contratación administrativa y el régimen de los funcionarios de la Administración de la Generalitat, salvo el régimen estatutario aplicable a los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Cabe indicar que las competencias en materia de universidades fueron asumidas por la Generalitat, mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre. Las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 7/2015, de 7 de junio, del president de la Generalitat. Por su parte, el Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria fue aprobado por el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell y modificado por el Decreto 73/2016, de 10 de junio, del Consell.

A continuación se relacionan las disposiciones normativas de carácter general más relevantes para la presente fiscalización:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat de Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico.
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Los estatutos de las cinco universidades que han estado vigentes durante el ejercicio 2016 son los siguientes:

- Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 45/2013, de 28 de marzo del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados mediante el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados mediante el Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados mediante el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat y modificados por el Decreto 144/2015, de 18 de septiembre, del Consell de la Generalitat.
- Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, aprobados mediante el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat y modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell de la Generalitat.



2. Régimen económico y financiero

El régimen económico y financiero de las universidades viene regulado en el artículo 79.2 de la LOU, que dispone su sujeción a las disposiciones recogidas en su título XI y a lo establecido en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

Por su parte, el artículo 3 e) y g) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas establece que corresponde a este órgano aprobar las cuentas anuales de la universidad así como las de las entidades que dependan de la universidad y de aquellas otras en que la universidad tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente.

En relación con la formación de las cuentas anuales es cada estatuto el que determina el órgano y procedimiento correspondiente.

El artículo 81.2 de la LOU establece (tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 14/2012) que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto deberá ser público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Se añade que las universidades deberán aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual y sus presupuestos y sus liquidaciones deberán hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

La estructura del presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este sentido, el artículo 81.4 de la LOU admite la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

En el caso de la Comunitat Valenciana, la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General aclara el régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, que es el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por la Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016 establece en su artículo 15.1 que las universidades y sus entidades dependientes deberán remitir la liquidación del presupuesto a la Conselleria competente antes del 30 de abril. La liquidación deberá incluir una referencia expresa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, incorporando información suficiente y adecuada que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de



financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad según se establece en el artículo 81.5 de la LOU.

3. Control interno

El artículo 82 de la LOU atribuye a las comunidades autónomas el establecimiento de las normas y procedimientos necesarios para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales. A estos efectos, la Ley 11/2015 de Presupuestos de la Generalitat para 2016 establece en su artículo 16.1 que el control financiero de las universidades públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat. Dicho control tendrá por objeto evaluar que la actividad y los procedimientos se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, con los previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los informes de auditoría de cuentas anuales realizados por la Intervención General deberán rendirse a la Sindicatura de Comptes, junto con las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.3 de la Ley 1/2015. En consecuencia, las cuentas anuales de 2016 de las universidades públicas, junto con los informes de auditoría de la Intervención General, deben ser rendidas a esta Sindicatura antes del 30 de junio de 2017.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las universidades públicas valencianas, mediante la colaboración de empresas privadas, que elaboran un informe de auditoría integral. La última adjudicación, fue publicada en el BOE del día 28 de enero de 2014, para un periodo de ejecución de 3 años.

Por lo que respecta al control interno de las universidades, los respectivos estatutos atribuyen a una oficina/servicio de control las competencias en materia de fiscalización y control de todos los actos de contenido económico.



4. Contratos de investigación

Ley Orgánica Universitaria

El título VII, en sus artículos 39 a 41, regula la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento. El artículo 83, en su apartado 1, es clave en materia de contratos de investigación. Regula la colaboración con otras entidades o personas físicas de la siguiente forma: *Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.*

En el apartado 2, dicho artículo 83 determina que los estatutos establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado 1, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

Estatutos de la Universitat de València

El capítulo segundo del título III (*De los estudios y de la investigación*) regula en sus artículos 142 a 147 la función de investigación de la Universitat sus objetivos y recursos, así como el destino de los resultados derivados de las actividades de esta naturaleza desarrolladas por los investigadores.

El título V, que desarrolla el régimen económico y financiero de la Universitat, en su capítulo segundo, contempla los procedimientos de contratación de trabajos y cursos, en sus artículos 218 a 221.

Reglamento de contratos de investigación

Desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico. Fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 220 de los estatutos y a propuesta de la Comisión de Investigación.

Reglamento de ejecución presupuestaria del ejercicio 2016

Mediante el Acuerdo del Consejo Social de la Universitat de València de 23 de diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto del ejercicio 2016 junto con el reglamento de ejecución presupuestaria para dicho ejercicio, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento de la Universitat.



APÉNDICE 3. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Contratos de investigación del ejercicio 2016

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los contratos de investigación formalizados por la Universitat de València al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU, que se encontraban vigentes en el ejercicio 2016:

Cuadro 1. Resumen de los contratos de investigación vigentes en 2016 por año de formalización

Año de formalización	Número	%	Importe	%
2006	1	0,1%	242	0,0%
2007	2	0,2%	55.400	0,3%
2008	1	0,1%	6.032	0,0%
2010	1	0,1%	7.446	0,0%
2011	7	0,7%	433.095	2,2%
2012	12	1,3%	889.300	4,5%
2013	11	1,2%	1.511.349	7,7%
2014	29	3,1%	1.768.182	9,0%
2015	157	16,7%	6.124.295	31,2%
2016	719	76,5%	8.864.210	45,1%
Totales	940	100,0%	19.659.551	100,0%

Los contratos anteriores se pueden clasificar en función de su tipología como se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Resumen de los contratos de investigación vigentes en 2016 por tipo.

Tipo	Número	%	Importe	%
Investigación	227	24,1%	10.811.120	55,0%
Asesoramiento	340	36,2%	5.131.005	26,1%
Servicios	325	34,6%	3.133.686	15,9%
Formación	48	5,1%	583.740	3,0%
Totales	940	100,0%	19.659.551	100,0%

Los contratos de investigación en sentido estricto no son mayoritarios, pero alcanzan el 55,0% del importe total. Por su parte, los clasificados



como de asesoramiento y servicios tienen un 70,8% de representación conjunta, pero su importe representa el 42,0% del total.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la ejecución presupuestaria de los contratos de investigación, durante los tres últimos ejercicios, según informa la memoria de las cuentas anuales de la Universitat de València:

Cuadro 3. Evolución de la ejecución presupuestaria de los contratos de investigación

Concepto	2014	2015	2016
Derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos	8.657.983	10.941.871	9.385.190
% sobre total ingresos UV	2,4%	3,0%	2,5%
Obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos	9.818.079	9.940.078	10.569.709
% sobre total gastos UV	2,5%	2,8%	2,9%

La importancia cuantitativa relativa de los ingresos y gastos vinculados a la ejecución de los contratos de investigación en relación con el presupuesto total de la Universitat de València es muy baja, apenas del 2,5% y 2,9%, respectivamente, en 2016. No obstante, cabe señalar su importancia cualitativa por la transferencia de conocimientos de la Universitat de València a la sociedad.

2. Muestra de contratos de investigación revisada

A partir de la relación de contratos vigentes en 2016 facilitada por la Universitat de València, hemos seleccionado una muestra de 14 contratos de investigación, en función de su importe y el objeto contractual. En el cuadro siguiente se recogen los contratos revisados, a los que hemos asignado un número de referencia, su objeto y la adscripción al departamento o instituto universitario que lo ha gestionado.

Cuadro 4. Relación de contratos seleccionados para su revisión

Nº	Título proyecto	Importe	Adscripción
1	Mantenimiento evolutivo y correctivo del sistema de información SIGRID2. Expte. 041/2013	1.053.510	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
2	Servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades para los sistemas de difusión estadística de la DGT	755.568	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
3	Servicio de consultoría tecnológica en materia de sistemas de información para la gestión de tráfico	609.348	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
4	Auditoría de explotación de túneles del organismo de inspección de túneles de Bizkaia	486.591	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
5	Investigación y caracterización de nuevos dispositivos semiconductores de banda ancha para el diseño de inversores modulares estándar de alta frecuencia, con controlador flexible embebido para su integración en sistemas específicos de tratamiento térmico por inducción en la industria del futuro	459.800	Ingeniería Electrónica
6	Estudio del impacto de la enseñanza de la lengua china y la difusión de su cultura en el contexto educativo, social y económico	198.449	Filología Inglesa y Alemana
7	Desarrollo del proyecto aplicaciones móviles, blogs y webs para la promoción de las revistas multilingües del Instituto Confucio	132.123	Filología Inglesa y Alemana
8	Eurostar E10192 new PDI Drugs in Woundas. Profiling of TOP-N53 and TOP-N44 in vitro, isolated organs and in vivo models	236.663	Farmacología
9	Effects of PDE4 inhibitors (e.g. Roflumilast N-oxide) on in vitro models related to pulmonary fibrosis and severe COPD	122.222	Farmacología
10	Development installation and support of for a educational road safety campaign in the framework of house of knowledge campaigns in the scope of traffic safety signature program of Aramco	324.850	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
11	Desarrollo de dispositivos hardware y demostradores software para la dotación del Showroom de la nueva sede del grupo CPS	266.200	Robótica y Tecnologías de la Información y Comunicación
12	Convenio específico de cooperación interinstitucional internacional C 021-2016- MINEDU/VMGI-PRONABEC	194.882	Filosofía y Ciencias de la Educación
13	Acciones formativas diversas y de mejora en la inserción profesional dirigida al alumnado y profesorado de los ciclos formativos de grado superior para el curso 2015/2016	55.080	Estomatología
14	Proyecto NÉBULA	165.165	Óptica y Optometría y Ciencias de la Visión



APÉNDICE 4. CUENTAS AGREGADAS

1. Presupuestos iniciales y definitivos

Presupuestos iniciales

El siguiente cuadro muestra los presupuestos iniciales agregados de las cinco universidades públicas valencianas de los ejercicios 2015 y 2016, en euros, junto con la variación entre ambos ejercicios:

Cuadro 5. Comparación de los presupuestos iniciales agregados de los ejercicios 2015 y 2016

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	2015	2016	2015-2016	
III Tasas y otros ingresos	204.929.147	223.396.091	18.466.944	9,0%
IV Transferencias corrientes	701.818.016	726.405.519	24.587.503	3,5%
V Ingresos patrimoniales	3.669.672	4.245.950	576.278	15,7%
VII Transferencias de capital	67.446.817	79.864.564	12.417.747	18,4%
Total Ingresos	977.863.652	1.033.912.124	56.048.472	5,7%
I Gastos de personal	608.452.761	628.253.416	19.800.655	3,3%
II Gastos de funcionamiento	157.620.212	169.997.586	12.377.374	7,9%
III Gastos financieros	18.370.136	16.503.509	-1.866.627	-10,2%
IV Transferencias corrientes	25.375.999	22.868.209	-2.507.790	-9,9%
VI Inversiones reales	150.147.833	174.829.889	24.682.056	16,4%
VII Transferencias de capital	881.321	4.732.056	3.850.735	436,9%
VIII Activos financieros	1.500	57.814	56.314	3.754,3%
IX Pasivos financieros	17.013.890	16.669.645	-344.245	-2,0%
Total Gastos	977.863.652	1.033.912.124	56.048.472	5,7%

El presupuesto inicial agregado de las universidades correspondiente al ejercicio 2016 se ha visto incrementado en un 5,7% con respecto al ejercicio anterior, con una variación en términos absolutos de 56.048.472 euros. Se observa un incremento en todos los capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, a excepción de aquellos de naturaleza financiera que se han reducido con respecto a 2015. En el presupuesto de gastos destacan, por su importancia cuantitativa, los de personal (628.253.416 euros), que han aumentado un 3,3% en relación con el ejercicio anterior; así como los gastos de funcionamiento (169.992.586 euros) y las inversiones reales (174.829.889 euros), que han aumentado en un 7,9% y un 16,4%, respectivamente.



Modificaciones presupuestarias

El cuadro siguiente recoge las cifras agregadas de los presupuestos de las cinco universidades públicas, correspondientes a las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, en euros:

Cuadro 6. Modificaciones presupuestarias agregadas del ejercicio 2016

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin/inic.
III Tasas y otros ingresos	223.396.091	22.927.556	246.323.647	10,3%
IV Transferencias corrientes	726.405.519	23.727.326	750.132.845	3,3%
V Ingresos patrimoniales	4.245.950	1.052.791	5.298.741	24,8%
VI Enajenación inversiones reales	0	35.493	35.493	-
VII Transferencias de capital	79.864.564	24.379.931	104.244.495	30,5%
VIII Activos financieros	0	226.920.763	226.920.763	-
IX Pasivos financieros	0	7.253.566	7.253.566	-
Total Ingresos	1.033.912.124	306.297.426	1.340.209.550	29,6%
I Gastos de personal	628.253.416	21.655.715	649.909.131	3,4%
II Gastos de funcionamiento	169.997.586	53.518.232	223.515.818	31,5%
III Gastos financieros	16.503.509	844.261	17.347.770	5,1%
IV Transferencias corrientes	22.868.209	20.877.465	43.745.674	91,3%
VI Inversiones reales	174.829.889	204.907.032	379.736.921	117,2%
VII Transferencias de capital	4.732.056	1.821.475	6.553.531	38,5%
VIII Activos financieros	57.814	99.348	157.162	171,8%
IX Pasivos financieros	16.669.645	2.573.898	19.243.543	15,4%
Total Gastos	1.033.912.124	306.297.426	1.340.209.550	29,6%

El presupuesto inicial agregado de las universidades públicas para el ejercicio 2016, por importe de 1.033.912.124 euros, se ha visto incrementado en un 29,6% hasta un presupuesto definitivo de 1.340.209.550 euros, lo que supone un aumento de 306.297.426 euros.

Cabe destacar la incorporación del remanente de tesorería en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos, por importe de 226.920.763 euros, para la financiación de las modificaciones en el presupuesto de gastos, entre las cuales cabe señalar las registradas en el capítulo VI, "Inversiones reales".



2. Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación agregada del estado de gastos del ejercicio 2016 de las cinco universidades públicas es la que se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Cuadro 7. Estado agregado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2016

	Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago.	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
I	Gastos de personal	649.909.131	630.589.484	616.419.365	14.170.119	97,0%	97,8%
II	Gastos de funcionamiento	223.515.818	170.413.100	157.809.579	12.603.521	76,2%	92,6%
III	Gastos financieros	17.347.770	15.915.525	15.912.425	3.100	91,7%	100,0%
IV	Transferencias corrientes	43.745.674	26.041.753	25.503.834	537.919	59,5%	97,9%
VI	Inversiones reales	379.736.921	194.051.500	185.849.231	8.202.269	51,1%	95,8%
VII	Transferencias de capital	6.553.531	2.661.993	2.224.605	437.388	40,6%	83,6%
VIII	Activos financieros	157.162	138.790	138.790	0	88,3%	100,0%
IX	Pasivos financieros	19.243.543	19.238.818	19.238.818	0	100,0%	100,0%
	Total	1.340.209.550	1.059.050.963	1.023.096.647	35.954.316	79,0%	96,6%

El presupuesto agregado de gastos presenta un grado de ejecución del 79,0%. Al igual que en ejercicios anteriores, este porcentaje se ve afectado sobre todo por el bajo nivel de ejecución del capítulo VI “Inversiones reales” (51,1%) que, en términos absolutos, representa un presupuesto no ejecutado de 185.685.421 euros. Asimismo, el capítulo II “Gastos de funcionamiento” muestra una baja ejecución (76,2%) lo que supone un presupuesto no ejecutado de 53.102.718 euros.

Del total de los gastos contabilizados en el ejercicio se ha pagado el 96,6%.



3. Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación agregada del estado de ingresos del ejercicio 2016 de las cinco universidades públicas se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Cuadro 8. Estado agregado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2016

Ingresos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos ptes de cobro	Grado de ejecución	Grado realizac.
III Tasas y otros ingresos	246.323.647	240.646.956	205.298.098	35.348.858	97,7%	85,3%
IV Transferencias corrientes	750.132.845	750.162.757	561.906.242	188.256.515	100,0%	74,9%
V Ingresos patrimoniales	5.298.741	4.538.045	3.656.584	881.461	85,6%	80,6%
VI Enajenación Inversiones	35.493	49.782	44.030	5.752	140,3%	88,4%
VII Transferencias de capital	104.244.495	105.978.556	71.422.744	34.555.812	101,7%	67,4%
VIII Activos financieros	226.920.763	151.227	151.227	0	0,1%	100,0%
IX Pasivos financieros	7.253.566	13.342.813	13.342.813	0	183,9%	100,0%
Total	1.340.209.550	1.114.870.136	855.821.738	259.048.398	83,2%	76,8%

Los créditos definitivos del capítulo “Activos financieros” no suponen reconocimiento de derechos al incorporar el remanente de tesorería, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable de aplicación. Teniendo en cuenta esta circunstancia, sin considerar el capítulo “Activos financieros”, el grado de ejecución ascendería a un porcentaje del 100,1%.

La principal fuente de ingresos de las universidades públicas la constituye las transferencias de la Generalitat, tal como puede observarse en el siguiente cuadro, en euros:

Cuadro 9. Ejecución presupuestaria de los ingresos agregados por transferencias corrientes y de capital, en el ejercicio 2016

Transferencias	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Corrientes de la Generalitat	728.185.132	729.375.029	542.780.738	186.594.291	100,2%	74,4%
Corrientes de otros entes	21.947.713	20.787.728	19.125.504	1.662.224	94,7%	92,0%
Total capítulo IV	750.132.845	750.162.757	561.906.242	188.256.515	100,0%	74,9%
De capital de la Generalitat	42.240.772	45.076.707	19.924.992	25.151.715	106,7%	44,2%
De capital de otros entes	62.003.723	60.901.849	51.497.752	9.404.097	98,2%	84,6%
Total capítulo VII	104.244.495	105.978.556	71.422.744	34.555.812	101,7%	67,4%



Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital de la Generalitat han ascendido a 774.451.736 euros, lo que representa el 69,5% del total de derechos reconocidos del presupuesto agregado.

4. Resultado presupuestario del ejercicio agregado

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco universidades públicas es el que se muestra a continuación, en euros:

Cuadro 10. Resultado presupuestario agregado de 2016, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2015

CONCEPTO	2015	2016	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	1.069.836.839	1.101.376.096	2,9%
(-) Obligaciones reconocidas operac no financieras	1.010.964.543	1.039.673.355	2,8%
(+) Derechos reconocidos operac activos financieros	38.106	151.227	296,9%
(-) Obligaciones reconocidas operac activos financieros	213.239	138.790	-34,9%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	58.697.163	61.715.178	5,1%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	-11.325.265	-5.896.005	47,9%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	47.371.898	55.819.173	17,8%
Créditos gastados financiados con remanente tesorería	3.802.375	8.948.936	135,4%
Desviaciones de financiación positivas	-61.665.236	-62.381.252	-0,5%
Desviaciones de financiación negativas	53.026.294	42.129.424	-20,5%
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	42.535.331	44.516.281	4,7%

El resultado presupuestario agregado se ha incrementado un 5,1% respecto a 2015. Tras la variación neta de pasivos financieros, queda un saldo presupuestario positivo en 2016 por importe de 55.819.173 euros, mientras que en el ejercicio anterior fue también positivo por importe de 47.371.898 euros. Una vez corregido con los ajustes correspondientes se obtiene un superávit de financiación de 44.516.281 euros, que supone un incremento del 4,7% respecto al ejercicio anterior.

5. Remanente de tesorería agregado

A continuación se muestra el remanente de tesorería agregado de las cinco universidades públicas, en euros:



Cuadro 11. Remanente de tesorería agregado de 2016, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2015

CONCEPTO	2015	2016	Variación	%
1.- Derechos pendientes de cobro	260.537.556	272.946.406	12.408.850	4,8%
2.- Obligaciones pendientes de pago	80.025.804	66.205.188	-13.820.616	-17,3%
3.- Fondos líquidos	132.773.237	158.684.854	25.911.617	19,5%
REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	313.284.989	365.426.072	52.141.083	16,6%
I.- Remanente de tesorería afectado	239.271.803	203.777.923	-35.493.880	-14,8%
II.- Remanente de tesorería no afectado	74.013.187	161.648.149	87.634.962	118,4%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el remanente de tesorería agregado ha pasado de 313.284.989 euros en el ejercicio 2015 a 365.426.072 euros en 2016, lo que representa un incremento del 16,6%.

6. Balance agregado

A partir de los balances rendidos por cada universidad, se ha elaborado el balance agregado del ejercicio 2016, que se muestra en el siguiente cuadro, en euros, junto con las cifras del ejercicio 2015 y los porcentajes de variación entre ambos ejercicios:

Cuadro 12. Balance agregado del ejercicio 2016, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2015

ACTIVO	2016	2015	Variación
INMOVILIZADO	2.303.753.433	2.422.315.054	-4,9%
Inversiones destinadas al uso general	35.512	35.512	-
Inmovilizaciones inmateriales	10.551.144	12.774.847	-17,4%
Inmovilizaciones materiales	1.887.686.950	1.943.752.571	-2,9%
Inversiones financieras permanentes	271.698.297	310.326.458	-12,4%
Deudores y otras cuentas a cobrar l/p	133.781.530	155.425.667	-13,9%
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	1.092.661	1.425.404	-23,3%
ACTIVO CIRCULANTE	595.082.201	518.421.850	14,8%
Existencias	404.451	463.149	-12,7%
Deudores	394.150.107	374.098.001	5,4%
Inversiones financieras temporales	41.613.200	11.010.595	277,9%
Tesorería	158.684.854	132.773.237	19,5%
Ajustes por periodificación	229.589	76.868	198,7%
Total activo	2.899.928.295	2.942.162.308	-1,4%



PASIVO	2016	2015	Variación
FONDOS PROPIOS	2.119.345.103	2.142.254.860	-1,1%
Patrimonio	1.832.351.925	1.816.035.200	0,9%
Resultados de ejercicios anteriores	302.243.415	293.621.454	2,9%
Resultados del ejercicio	-15.250.237	32.598.207	-146,8%
INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	98.864.476	99.112.800	-0,3%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	32.668.167	38.262.729	-14,6%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	235.440.597	331.859.554	-29,1%
Emisiones de obligac. y otros valores	99.166.997	188.116.789	-47,3%
Otras deudas a largo plazo	136.273.600	143.742.766	-5,2%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	412.906.466	329.717.715	25,2%
Emisiones de obligac. y otros valores	89.302.590	352.798	25.212,7%
Deudas con entidades de crédito	12.295.489	15.234.024	-19,3%
Acreedores	97.908.997	117.366.175	-16,6%
Ajustes por periodificación	213.399.390	196.764.718	8,5%
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS C/P	703.486	954.649	-26,3%
Total pasivo	2.899.928.295	2.942.162.308	-1,4%

7. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

A partir de las cuentas de resultados de cada universidad, hemos elaborado la siguiente cuenta de resultados agregada:



Cuadro 13. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada del ejercicio 2016 comparada con el ejercicio anterior

GASTOS	2016	2015	Variación
REDUCCIÓN DE EXISTENC. PTOS TERMINADOS	58.698	178.924	-67,2%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.020.332.471	1.005.288.663	1,5%
Gastos de personal	701.979.244	698.222.862	0,5%
Prestaciones sociales	2.477.622	2.776.750	-10,8%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	83.261.085	80.054.373	4,0%
Variación de provisiones de tráfico	526.274	1.592.595	-67,0%
Otros gastos de gestión	216.515.680	206.313.210	4,9%
Gastos financieros y asimilables	15.516.672	16.329.487	-5,0%
Variación de las provisiones de invers. financieras	55.894	-615	9.188,5%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.909.159	30.843.480	-3,0%
Transferencias corrientes	13.487.885	14.142.494	-4,6%
Subvenciones corrientes	13.882.012	15.009.532	-7,5%
Transferencias de capital	1.995.623	1.153.529	73,0%
Subvenciones de capital	543.639	537.925	1,1%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	35.961.907	6.815.775	427,6%
Pérdidas procedentes de inmovilizado	188.292	93.343	101,7%
Gastos extraordinarios	31.616.656	3.933.553	703,8%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.156.959	2.788.879	49,1%
Total gastos	1.086.262.235	1.043.126.842	4,1%



INGRESOS	2016	2015	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	232.188.778	250.302.663	-7,2%
Ingresos tributarios	115.906.175	121.714.161	-4,8%
Prestaciones de servicios y ventas	100.458.708	108.325.298	-7,3%
Reintegros	3.347.476	6.959.402	-51,9%
Trabajos realizados para la entidad	97.571	901.595	-89,2%
Otros ingresos de gestión	11.914.158	11.750.167	1,4%
Ingresos de participaciones en capital	29.919	268.336	-88,9%
Ingresos de otros valores neg. y créditos inmov.	98.435	278.852	-64,7%
Otros intereses e ingresos asimilados	328.130	104.104	215,2%
Diferencias positivas de cambio	8.206	749	995,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	835.751.147	806.481.791	3,6%
Transferencias corrientes	513.882.441	506.356.848	1,5%
Subvenciones corrientes	217.211.260	212.351.912	2,3%
Transferencias de capital	27.559.236	29.134.003	-5,4%
Subvenciones de capital	77.098.210	58.639.028	31,5%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	3.072.073	18.940.595	-83,8%
Beneficios procedentes de inmovilizado	169.772	69.946	142,7%
Ingresos extraordinarios	1.228.239	2.979.872	-58,8%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.674.062	15.890.777	-89,5%
Total ingresos	1.071.011.998	1.075.725.049	-0,4%
AHORRO (+) / DESAHORRO (-)	-15.250.237	32.598.207	-146,8%

El resultado agregado del ejercicio muestra un desahorro de 15.250.237 euros, a diferencia del ejercicio anterior, en el que el ahorro ascendió a 32.598.207 euros. En 2016, los gastos agregados aumentaron en 43.135.393 euros con respecto a 2015, mientras que los ingresos agregados experimentaron una disminución de 4.713.051 euros.

Los gastos de gestión ordinaria representan el 93,9% del total y destacan las partidas de "Gastos de personal" (64,6% del total) y "Otros gastos de gestión" (19,9%). Por su parte, la partida "Gastos extraordinarios" ha aumentado un 427,6% respecto al ejercicio anterior.

En relación con los ingresos del ejercicio, los registrados en "Transferencias y subvenciones" han ascendido a 835.751.147 euros y se han visto incrementados en un 3,6% con respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos de gestión ordinaria, por importe de 232.188.778 euros se han visto reducidos en un 7,2%.



8. Principales estados individuales y agregados

Los cuadros que se muestran a continuación han sido elaborados a partir de las cuentas anuales rendidas por las universidades y recogen los importes individuales del presupuesto definitivo, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados. Además se añade el importe agregado del ejercicio 2016, junto con las cifras de 2015, expresados en euros, así como los porcentajes de variación entre ambos ejercicios.

Cuadro 14. Presupuesto definitivo del ejercicio 2016 de cada universidad e importes agregados de 2016 y 2015

Capítulos	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
III Tasas y otros ingresos	88.441.649	71.966.538	41.711.672	23.882.014	20.321.774	246.323.647	230.702.733	6,8%
IV Transferencias corrientes	248.133.622	214.381.464	136.207.183	76.573.885	74.836.691	750.132.845	729.400.927	2,8%
V Ingresos patrimoniales	1.322.842	2.195.125	932.394	384.800	463.580	5.298.741	4.168.729	27,1%
VI Enajenación Inversiones reales	0	0	35.143	350	0	35.493	41.960	-15,4%
VII Transferencias de capital	34.916.220	26.232.190	17.344.920	11.180.049	14.571.116	104.244.495	100.788.131	3,4%
VIII Activos financieros	90.003.161	47.935.609	56.048.368	12.793.554	20.140.071	226.920.763	238.694.634	-4,9%
IX Pasivos financieros	7.253.566	0	0	0	0	7.253.566	6.535.244	11,0%
Total Ingresos	470.071.060	362.710.926	252.279.680	124.814.652	130.333.232	1.340.209.550	1.310.332.358	2,3%
I Gastos de personal	226.943.681	178.669.790	120.571.425	71.104.318	52.619.917	649.909.131	632.915.200	2,7%
II Gastos de funcionamiento	70.055.519	43.739.843	45.570.945	30.412.588	33.736.923	223.515.818	208.139.193	7,4%
III Gastos financieros	4.232.609	4.282.978	4.451.908	3.179.199	1.201.076	17.347.770	19.147.283	-9,4%
IV Transferencias corrientes	15.621.152	11.126.336	7.663.048	3.701.474	5.633.664	43.745.674	42.215.998	3,6%
VI Inversiones reales	145.245.171	119.794.419	73.849.406	11.812.726	29.035.199	379.736.921	380.565.841	-0,2%
VII Transferencias de capital	6.316.309	0	157.598	26.624	53.000	6.553.531	3.100.904	111,3%
VIII Activos financieros	0	1.848	0	135.314	20.000	157.162	214.739	-26,8%
IX Pasivos financieros	1.656.619	5.095.712	15.350	4.442.409	8.033.453	19.243.543	24.033.200	-19,9%
Total Gastos	470.071.060	362.710.926	252.279.680	124.814.652	130.333.232	1.340.209.550	1.310.332.358	2,3%

Cuadro 15. Resultado presupuestario del ejercicio 2016 de cada universidad e importes agregados de 2016 y 2015

CONCEPTO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	372.107.946	311.667.291	196.231.311	109.140.595	112.228.953	1.101.376.096	1.069.836.839	2,9%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	356.869.820	301.349.442	185.503.911	102.290.764	93.659.418	1.039.673.355	1.010.964.543	2,8%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	100.227	0	51.000	0	151.227	38.106	296,9%
(-) Obligaciones reconocidas operaci. activos financieros	0	1.840	0	135.300	1.650	138.790	213.239	-34,9%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15.238.126	10.416.236	10.727.400	6.765.531	18.567.885	61.715.178	58.697.163	5,1%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	6.130.446	853.884	-15.350	-4.836.231	-8.028.754	-5.896.005	-11.325.265	47,9%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.368.572	11.270.120	10.712.050	1.929.300	10.539.131	55.819.173	47.371.898	17,8%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	5.699.252	0	0	2.823.333	426.351	8.948.936	3.802.375	135,4%
Desviaciones de financiación positivas	-22.228.925	-21.992.015	-7.017.198	-5.769.062	-5.444.052	-62.381.252	-61.665.236	-0,6%
Desviaciones de financiación negativas	17.441.067	11.331.213	3.700.963	4.781.437	4.874.744	42.129.424	53.026.294	-20,5%
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN	22.279.966	679.318	7.395.815	3.765.008	10.396.174	44.516.281	42.535.332	4,7%



Cuadro 16. Estado del remanente de tesorería de cada universidad e importes agregados de 2016 y 2015

	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO			
						2016	2015	Variación	
1. (+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	114.758.682	46.559.369	43.929.379	33.044.061	34.654.916	272.946.406	260.537.556	12.408.850	4,8%
(+) Del Presupuesto corriente	107.413.969	43.458.122	42.099.088	33.168.958	32.908.261	259.048.398	245.050.611	13.997.787	5,7%
(+) De Presupuesto cerrados	4.875.798	2.856.116	600.065	923.536	1.166.854	10.422.369	10.281.018	141.351	1,4%
(+) De operaciones no presupuestarias	3.997.197	3.366.110	3.550.257	612.911	2.077.696	13.604.171	14.578.234	-974.063	-6,7%
(-) De dudoso cobro	476.237	2.026.695	120.602	1.661.344	1.175.493	5.460.371	6.504.835	-1.044.464	-16,1%
(-) Cobros realizados pdtes de aplicación definitiva	1.052.045	1.094.285	2.199.429	0	322.402	4.668.161	2.867.472	1.800.689	62,8%
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	24.009.791	17.413.931	10.061.710	7.729.814	6.989.943	66.205.188	80.025.804	-13.820.616	-17,3%
(+) Del Presupuesto corriente	14.546.548	8.596.009	4.913.545	4.786.184	3.969.571	36.811.857	43.498.166	-6.686.309	-15,4%
(+) De Presupuesto cerrados	210	683	0	422.562	49.164	472.619	671.016	-198.397	-29,6%
(+) Por devolución de ingresos	0	0	0	23.771	0	23.771	3.919.872	-3.896.101	-99,4%
(+) De operaciones no presupuestarias	9.613.000	8.821.853	5.148.165	2.497.297	3.307.701	29.388.016	32.460.360	-3.072.344	-9,5%
(-) Pagos realizados pdtes de aplicación definitiva	149.967	4.615	0	0	336.493	491.075	523.610	-32.535	-6,2%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	5.951.684	29.931.497	33.675.656	16.055.020	73.070.997	158.684.854	132.773.237	25.911.617	19,5%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	96.700.575	59.076.935	67.543.325	41.369.267	100.735.970	365.426.072	313.284.989	52.141.083	16,6%
I Remanente de Tesorería afectado	50.542.423	38.660.052	13.880.293	17.625.012	83.070.144	203.777.923	239.271.803	-35.493.880	-14,8%
II Remanente de Tesorería no afectado	46.158.152	20.416.883	53.663.032	23.744.255	17.665.826	161.648.149	74.013.186	87.634.963	118,4%

Cuadro 17. Balance de situación a 31 de diciembre de 2016 de cada universidad e importes agregados de 2016 y 2015

ACTIVO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
A. INMOVILIZADO	776.631.147	770.857.083	223.191.814	230.866.607	302.206.782	2.303.753.433	2.422.315.054	-4,9%
I. Inversiones destinadas al uso general.	0	0	0	0	35.512	35.512	35.512	-
II. Inmovilizaciones Inmateriales	7.051.355	1.298.788	152.269	556.809	1.491.923	10.551.144	12.774.847	-17,4%
III. Inmovilizaciones Materiales	608.440.565	635.539.967	195.518.487	192.950.797	255.237.134	1.887.686.950	1.943.752.571	-2,9%
V. Inversiones financieras permanentes	161.139.227	236.798	27.521.058	37.359.001	45.442.213	271.698.297	310.326.458	-12,4%
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a LP	0	133.781.530	0	0	0	133.781.530	155.425.667	-13,9%
B. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	979.122	0	113.539	0	0	1.092.661	1.425.404	-23,3%
C. ACTIVO CIRCULANTE	156.054.227	102.903.270	107.582.716	93.737.556	134.804.432	595.082.201	518.421.850	14,8%
I. Existencias	0	404.451	0	0	0	404.451	463.149	-12,7%
II. Deudores	148.942.427	72.560.104	73.907.060	43.605.928	55.134.588	394.150.107	374.098.001	5,4%
III. Inversiones financieras temporales	1.160.115	7.219	0	33.847.019	6.598.847	41.613.200	11.010.595	277,9%
IV. Tesorería	5.951.684	29.931.497	33.675.656	16.055.020	73.070.997	158.684.854	132.773.237	19,5%
V. Ajustes por periodificación	0	0	0	229.589	0	229.589	76.868	198,7%
TOTAL ACTIVO	933.664.496	873.760.353	330.888.069	324.604.163	437.011.214	2.899.928.295	2.942.162.308	-1,4%



PASIVO	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
A. FONDOS PROPIOS	623.140.290	657.495.304	217.060.212	239.195.229	382.454.068	2.119.345.103	2.142.254.860	-1,1%
I. Patrimonio	615.772.369	665.550.421	240.179.273	234.335.248	76.514.615	1.832.351.925	1.816.035.200	0,9%
III. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	302.243.415	302.243.415	293.621.454	2,9%
IV. Resultados del ejercicio	7.367.921	-8.055.117	-23.119.061	4.859.981	3.696.039	-15.250.237	32.598.207	-146,8%
B. INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	94.838.165	0	0	4.026.311	0	98.864.476	99.112.800	-0,3%
C. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	8.823.843	21.737.861	714.055	534.791	857.617	32.668.167	38.262.729	-14,6%
D. ACREEDORES A LARGO PLAZO	90.671.575	112.757.020	1.137.596	12.803.543	18.070.863	235.440.597	331.859.554	-29,1%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	45.075.908	54.091.089	0	0	0	99.166.997	188.116.789	-47,3%
II. Otras deudas a largo plazo	45.595.667	58.665.931	1.137.596	12.803.543	18.070.863	136.273.600	143.742.766	-5,2%
E. ACREEDORES A CORTO PLAZO	116.190.623	81.770.168	111.976.206	67.340.804	35.628.665	412.906.466	329.717.715	25,2%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	130.411	148.751	63.106.271	25.917.157	0	89.302.590	352.798	25.212,7%
II. Deudas con entidades de crédito	0	4.038	147.511	4.277.312	7.866.628	12.295.489	15.234.024	-19,3%
III. Acreedores	43.024.399	25.819.021	13.104.077	8.312.661	7.648.839	97.908.997	117.366.175	-16,6%
IV. Ajustes por periodificación	73.035.813	55.798.358	35.618.347	28.833.674	20.113.198	213.399.390	196.764.718	8,5%
F. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS C/P	0	0	0	703.486	0	703.486	954.649	-26,3%
TOTAL PASIVO	933.664.496	873.760.353	330.888.069	324.604.163	437.011.214	2.899.928.295	2.942.162.308	-1,4%



Cuadro 18. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2016 de cada universidad e importes agregados de 2016 y 2015

GASTOS	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
REDUCCIÓN DE EXIST. PROD. TERMINADOS Y EN CURSO	0	58.698	0	0	0	58.698	178.924	-67,2%
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	348.431.561	301.857.355	176.273.514	96.309.964	97.460.077	1.020.332.471	1.005.288.663	1,5%
a) Gastos de personal	242.327.190	207.019.811	128.188.075	65.830.480	58.613.688	701.979.244	698.222.862	0,5%
b) Prestaciones sociales	53.798	2.423.824	0	0	0	2.477.622	2.776.750	-10,8%
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	24.546.399	30.899.134	9.453.416	8.184.997	10.177.139	83.261.085	80.054.373	4,0%
d) Variación de provisiones de tráfico	0	113.432	0	246.504	166.338	526.274	1.592.595	-67,0%
e) Otros gastos de gestión	77.688.490	57.552.427	34.352.523	19.479.447	27.442.793	216.515.680	206.313.210	4,9%
f) Gastos financieros y asimilables	3.815.684	3.848.727	4.279.500	2.512.236	1.060.525	15.516.672	16.329.487	-5,0%
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	56.300	-406	55.894	-615	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.956.741	9.901.401	5.745.261	2.238.241	1.067.515	29.909.159	30.843.480	-3,0%
a) Transferencias corrientes	396.388	9.895.771	0	2.228.076	967.650	13.487.885	14.142.494	-4,6%
b) Subvenciones corrientes	8.119.087	0	5.719.825	0	43.100	13.882.012	15.009.532	-7,5%
c) Transferencias de capital	1.907.057	0	25.436	10.165	52.965	1.995.623	1.153.529	73,0%
d) Subvenciones de capital	534.209	5.630	0	0	3.800	543.639	537.925	1,1%
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.928.185	940.106	28.379.804	2.134.684	579.128	35.961.907	6.815.775	427,6%
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	127.071	14.145	0	6.697	40.379	188.292	93.343	101,7%
c) Gastos extraordinarios	2.425.441	286.082	27.552.016	1.352.817	300	31.616.656	3.933.553	703,8%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.375.673	639.879	827.788	775.170	538.449	4.156.959	2.788.879	49,1%
TOTAL GASTOS	363.316.487	312.757.560	210.398.579	100.682.889	99.106.720	1.086.262.235	1.043.126.842	4,1%



Universidades públicas de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2016

INGRESOS	UV	UPV	UA	UJI	UMH	TOTAL AGREGADO		
						2016	2015	Variación
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	86.032.532	65.353.960	34.633.661	24.000.462	22.168.163	232.188.778	250.302.663	-7,2%
a) Ingresos tributarios	66.070.470	0	31.753.473	17.365.753	716.479	115.906.175	121.714.161	-4,8%
b) Prestaciones de servicios y ventas	16.226.041	58.014.709	331.724	5.784.362	20.101.872	100.458.708	108.325.298	-7,3%
c) Reintegros	1.293.499	952.901	670.587	406.811	23.678	3.347.476	6.959.402	-51,9%
d) Trabajos realizados para la entidad	0	0	0	66.913	30.658	97.571	901.595	-89,2%
e) Otros ingresos de gestión	2.432.763	6.383.632	1.724.004	346.704	1.027.055	11.914.158	11.750.167	1,4%
f) Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	29.919	0	29.919	268.336	-88,9%
g) Ingresos de otros valores neg. y de créditos del inmov.	0	0	0	0	98.435	98.435	278.852	-64,7%
h) Otros intereses e ingresos asimilados	9.759	2.718	153.873	0	161.780	328.130	104.104	215,2%
i) Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	8.206	8.206	749	995,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	283.849.893	239.348.483	152.093.449	81.490.489	78.968.833	835.751.147	806.481.791	3,6%
a) Transferencias corrientes	228.027.840	214.647.626	0	12.640.064	58.566.911	513.882.441	506.356.848	1,5%
b) Subvenciones corrientes	19.618.115	0	130.852.741	61.300.439	5.439.965	217.211.260	212.351.912	2,3%
c) Transferencias de capital	0	24.697.857	0	0	2.861.379	27.559.236	29.134.003	-5,4%
d) Subvenciones de capital	36.203.938	3.000	21.240.708	7.549.986	12.100.578	77.098.210	58.639.028	31,5%
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	801.984	0	552.408	51.919	1.665.762	3.072.073	18.940.595	-83,8%
a) Beneficios procedentes de inmovilizado	11.107	0	0	35.576	123.089	169.772	69.946	142,7%
c) Ingresos extraordinarios	116	0	108.422	183	1.119.518	1.228.239	2.979.872	-58,8%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	790.761	0	443.986	16.160	423.155	1.674.062	15.890.777	-89,5%
TOTAL INGRESOS	370.684.409	304.702.443	187.279.518	105.542.870	102.802.758	1.071.011.998	1.075.725.049	-0,4%
RESULTADO	7.367.922	-8.055.117	-23.119.061	4.859.981	3.696.038	-15.250.237	32.598.207	-146,8%



APÉNDICE 5. FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN. CONVENIO SUSCRITO EN 2008 CON LA GENERALITAT

1. Antecedentes

En el mes de mayo de 2008 la Conselleria de Educación firmó con cada una de las cinco universidades públicas un convenio de colaboración de carácter plurianual (el Convenio), para la financiación de gastos corrientes y de inversión, cuya vigencia se mantendría hasta el 31 de diciembre de 2022. En cuanto a los gastos corrientes, el Convenio supuso dar por liquidado el programa plurianual del sistema público universitario valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008, financiando un importe global de 729.718.024 euros. Respecto a los gastos de inversión, el Convenio desarrolló los protocolos suscritos en materia de infraestructuras docentes firmados en el año 2005 con las universidades públicas, financiando un importe global de 161.353.390 euros. En dichos convenios se establecía el pago durante 14 años de los importes indicados mediante subvenciones nominativas anuales, independientes de la subvención ordinaria a incluir en las leyes de presupuestos.

El 10 de octubre de 2011 se firmó, entre la referida Conselleria y cada una de las cinco universidades, una modificación del citado Convenio con objeto de hacer un reajuste de las anualidades, que tuvo como consecuencia la redistribución de las correspondientes a 2011 y 2012 entre las previstas para el periodo 2013-2022. El importe acumulado de dichas anualidades quedaba fijado en 768.867.075 euros (672.055.041 euros para gastos corrientes y 96.812.034 euros para gastos de inversión). Cabe señalar que las leyes de presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2013 y 2014 no incluyeron dotación para dar cumplimiento a esta nueva programación de anualidades.

Como consecuencia de los problemas derivados de la demora en la ejecución de los convenios, la Generalitat y las universidades suscribieron, con fecha 30 de diciembre de 2014, un nuevo convenio de modificación del Convenio de 2008, cuyos efectos fueron los siguientes:

- La asunción por la Generalitat de la carga financiera de los programas de inversión por un importe total de 23.616.609 euros.
- La extinción para cada universidad de una parte de la deuda pendiente, correspondiente a la repercusión financiera del aplazamiento, por un importe total de 18.007.039 euros.
- La financiación con cargo al programa “Convenio de colaboración para la financiación de gasto corriente” de un total de 394.598.887 euros y con cargo al programa “Convenio de colaboración para la



financiación de gasto de inversión” de un total de 48.203.953 euros, correspondientes al periodo 2015-2022.

Por otro lado, mediante el Acuerdo del Consell de 12 de diciembre de 2014, la Generalitat asumió la titularidad de parte de la deuda contraída por las universidades, por un importe total máximo de 284.440.585 euros con efecto de 31 de diciembre de 2014.

El 6 de noviembre de 2015 la comisión de seguimiento de los convenios formalizados el 30 de diciembre de 2014 aprobó una reprogramación de anualidades derivada del menor ritmo de ejecución de ciertos proyectos de inversión de las universidades Jaume I y Miguel Hernández.

2. Situación a 31 de diciembre de 2016

A 31 de diciembre de 2016, se han atendido las anualidades previstas en la programación acordada de los compromisos adquiridos en el convenio, mediante subvenciones nominativas consignadas en los presupuestos de la Generalitat para los ejercicios 2015 y 2016. Las anualidades pendientes se muestran en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Cuadro 19. Anualidades pendientes del Convenio de financiación

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2017	29.023.817	19.091.798	48.115.615
2018	42.326.400	5.000.000	47.326.400
2019	55.628.983	1.100.000	56.728.983
2020	68.931.566	0	68.931.566
2021	82.234.149	0	82.234.149
2022	94.686.108	0	94.686.108
Total	372.831.023	25.191.798	398.022.821

En cuanto a la contabilización de la financiación de los gastos corrientes, cabe señalar que en informes de fiscalización de ejercicios anteriores se indicó que las universidades debían registrar en el activo de sus respectivos balances los derechos de cobro frente a la Generalitat. No obstante, no ha existido un criterio contable uniforme a este respecto; únicamente han registrado los respectivos derechos de cobro la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València, mientras que no lo han hecho la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández en virtud del principio de prudencia.

En el apéndice 6 se detalla la información pertinente sobre la situación contable de cada una de las universidades.



APÉNDICE 6. OBSERVACIONES DEL CONTROL FORMAL

1. Universitat de València

Formación y rendición de cuentas

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2016 están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas se adjuntan en el anexo I de este Informe, junto con el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat. Dicho informe de auditoría muestra una opinión favorable.

La aprobación de las cuentas anuales fue acordada el 27 de abril de 2017 por el Consejo Social, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 26 de abril de 2017. Las cuentas fueron remitidas a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y a la Intervención General de la Generalitat el 28 de abril de 2017, para su consiguiente rendición a la Sindicatura de Comptes el 29 de junio de 2017, junto con el informe de auditoría.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 3 de este Informe, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, así como en la formulación y aprobación de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación. Las cuentas anuales de la Universitat se ajustan, en términos generales, al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat (PGCP).

A fecha de realización del presente trabajo (septiembre de 2017), la Intervención General de la Generalitat (IGG) no había rendido a esta Sindicatura de Comptes las cuentas anuales ni los informes de auditoría de las entidades dependientes de la Universitat. No obstante, la Universitat ha publicado en su página web sus cuentas anuales del ejercicio 2016 junto con las cuentas anuales y los informes de auditoría realizados por la IGG de sus entidades dependientes.

Situación a 31 de diciembre de 2016 del Convenio con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Mediante la modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 (ya modificado en octubre de 2011) se acordó la asunción por la Generalitat de deudas de la Universitat por importe de 104.501.997 euros, así como de la carga financiera de los programas de inversión por 9.452.811 euros. También se acordó la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por 3.779.137 euros. El importe conjunto de la modificación ascendió a 117.733.945 euros.



Además, se reprogramaron los pagos pendientes de la Generalitat por gasto corriente (114.493.951 euros) en anualidades desde 2018 a 2022, y para la financiación de infraestructuras (13.000.000 de euros) en anualidades desde 2015 a 2017. El detalle de los vencimientos anuales pendientes a 31 de diciembre de 2016 se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Cuadro 20. Anualidades pendientes de pago. Convenio 2008. UV

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2017	0	4.500.000	4.500.000
2018	15.354.764	0	15.354.764
2019	18.648.057	0	18.648.057
2020	22.709.447	0	22.709.447
2021	26.937.282	0	26.937.282
2022	30.844.401	0	30.844.401
Total	114.493.951	4.500.000	118.993.951

En 2014, la Universitat contabilizó en el activo del balance, dentro del epígrafe “Inversión financiera permanente”, el importe total en concepto de *Gastos corrientes del Convenio de 2008*, por 114.493.951 euros.

Información contractual

La Universitat ha remitido a la Sindicatura la información correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción aprobada mediante Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 14 de enero de 2016, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

2. Universitat Politècnica de València

Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat del ejercicio 2016 están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas se adjuntan en el anexo I de este Informe, junto con el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat. Dicho informe de auditoría muestra una opinión favorable.

La aprobación de las cuentas anuales fue acordada el 27 de abril de 2017 por el Consejo Social, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 28 de abril de 2017. Las cuentas fueron remitidas a la Intervención General de la Generalitat el 28 de abril de 2017, para su



consiguiente rendición a la Sindicatura de Comptes el 29 de junio de 2017, junto con el informe de auditoría.

A fecha de realización del presente trabajo, la IGG no había rendido a esta Sindicatura las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de las entidades dependientes de la Universitat. No obstante, la Universitat ha publicado en su página web sus cuentas anuales y las de sus entidades dependientes, estando pendiente a fecha de finalización del trabajo de campo la publicación de los informes de auditoría realizados por la IGG.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 3 de este Informe, cabe concluir que las cuentas anuales se ajustan en términos generales al contenido establecido en el PGCP. La remisión de los presupuestos de las entidades dependientes de la Universitat se realizó fuera del plazo establecido en la LPGV para el ejercicio 2016.

Situación a 31 de diciembre de 2016 del Convenio con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Mediante la modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 (ya modificado en octubre de 2011) se acordó la asunción por la Generalitat de deudas de la Universitat por importe de 117.818.940 euros, así como de la carga financiera de los programas de inversión por 9.284.846 euros. También se acordó la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por 7.224.063 euros. El importe conjunto de la modificación ascendió a 134.327.849 euros.

Además, se reprogramaron los pagos pendientes de la Generalitat por gasto corriente, por importe de 79.690.440 euros, en anualidades desde 2019 a 2022, como muestra el siguiente cuadro elaborado en euros:

Cuadro 21. Anualidades pendientes de pago Convenio 2008. UPV

Anualidad	Gastos corrientes	Total
2019	12.211.351	12.211.351
2020	18.105.314	18.105.314
2021	22.755.377	22.755.377
2022	26.618.397	26.618.397
Total	79.690.440	79.690.440

La Universitat tiene contabilizado en el activo del balance la totalidad del Convenio por gasto corriente por importe de 79.690.440 euros, dentro del epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo”.



Información contractual

La Universitat ha remitido a la Sindicatura la información correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción aprobada mediante Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 14 de enero de 2016, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

3. Universidad de Alicante

Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo I de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat. Este informe contiene una opinión con salvedades que se refieren a la imposibilidad de obtener evidencia de la adecuada valoración y existencia de los elementos de inmovilizado registrados a 31 de diciembre de 2016 y a la inadecuada contabilización de las mejoras en dichos elementos.

Además, el informe de auditoría contiene dos párrafos de énfasis, uno de ellos destaca la nota 6.5.9 de la memoria, relativa a los compromisos de ingreso para ejercicios futuros, y, el otro, la nota de la memoria 6.9.1 sobre información de la financiación de los planes de inversión. Ambos párrafos de énfasis amplían o enfatizan la información contenida en la memoria sobre la contabilización de los compromisos asumidos por la Generalitat en la modificación acordada en 2014 del Convenio suscrito en 2008, para la financiación de los gastos corrientes y de inversión de la Universidad.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Social el 10 de abril de 2017, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del mismo día, siendo remitidas el 12 de abril de 2017 a la Intervención General de la Generalitat, junto con las cuentas anuales de las entidades dependientes. Asimismo fueron remitidas a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes el 12 de abril de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016. Las cuentas anuales han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes el 29 de junio de 2017 por la Intervención General de la Generalitat, remitiéndose el informe de auditoría el 13 de julio de 2017.

A fecha de realización del presente trabajo, la IGG no había rendido a esta Sindicatura las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de las entidades dependientes de la Universidad.



En la revisión efectuada sobre el contenido de la memoria, se ha observado que no consta el estado operativo y que la información relativa a los gastos con financiación afectada es insuficiente.

La Universidad ha publicado en su página web sus cuentas anuales y el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat.

Situación a 31 de diciembre de 2016 del Convenio con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes y de inversión

Mediante la modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 (ya modificado en octubre de 2011) se acordó la asunción por la Generalitat de deudas de la Universidad por importe de 40.925.018 euros, así como de la carga financiera de los programas de inversión por 1.951.581 euros. También se acordó la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por 2.284.268 euros. El importe conjunto de la modificación ascendió a 45.160.867 euros.

Además, se reprogramaron los pagos pendientes de la Generalitat por gasto corriente (88.378.447 euros) en anualidades desde 2016 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras (8.950.677 euros) en anualidades desde 2015 a 2017. El detalle de los vencimientos anuales pendientes a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente, en euros:

Cuadro 22. Anualidades pendientes de pago. Convenio 2008. UA

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2017	12.664.964	1.450.677	14.115.641
2018	12.477.216	0	12.477.216
2019	11.657.916	0	11.657.916
2020	13.300.896	0	13.300.896
2021	15.422.714	0	15.422.714
2022	17.500.298	0	17.500.298
Total	83.024.004	1.450.677	84.474.681

Tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, la Universidad de Alicante no ha contabilizado la totalidad de los compromisos de pago acordados con la Generalitat. Al respecto, el activo del balance refleja un derecho de cobro por este concepto en el epígrafe “Inversiones financieras permanentes”, por importe de 26.998.609 euros, y en “Deudores no presupuestarios”, por 12.664.964 euros. En consecuencia, el importe restante, por 43.360.431 euros no ha sido registrado contablemente a 31 de diciembre de 2016. Además, la



Universidad debería contabilizar todos los saldos a largo plazo en un único epígrafe del balance.

Información contractual

La Universidad ha remitido a la Sindicatura la información correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción aprobada mediante Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 14 de enero de 2016, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.

4. Universitat Jaume I

Formación y rendición de las cuentas de la Universitat

Las cuentas anuales de la Universitat están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas se adjuntan en el anexo I de este Informe, junto con el informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat. Dicho informe de auditoría muestra una opinión favorable.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Social el 27 de abril de 2017, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de 25 de abril, siendo remitidas el 27 de abril de 2017 a la Intervención General de la Generalitat y a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes junto con las cuentas anuales de las entidades dependientes. Las cuentas anuales han sido rendidas a la Sindicatura de Comptes el 29 de junio de 2017 por la Intervención General de la Generalitat, remitiéndose el informe de auditoría el 16 de noviembre de 2017.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 3 de este Informe, se ha observado que en la aprobación, presentación y publicación del presupuesto y su posterior liquidación, así como en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales, la Universitat ha cumplido con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

A fecha de realización del presente trabajo, la IGG no había rendido a esta Sindicatura las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de las entidades dependientes de la Universitat.

Se ha comprobado que la Universitat ha publicado en su página web sus cuentas anuales.

Situación a 31 de diciembre de 2016 del Convenio con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes y de inversión



Mediante la modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008 (ya modificado en octubre de 2011) se acordó la asunción por la Generalitat de deudas de la Universitat por importe de 21.194.631 euros, así como de la carga financiera de los programas de inversión por 1.517.896 euros. También se acordó la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por 559.371 euros. El importe conjunto de la modificación ascendió a 23.271.898 euros. También se reprogramaron los pagos pendientes de la Generalitat por gasto corriente (41.335.452 euros) en anualidades desde 2017 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras (17.753.276 euros) en anualidades desde 2015 a 2017.

Adicionalmente, el 6 de noviembre de 2015, la comisión de seguimiento de los convenios formalizados el 30 de diciembre de 2014 aprobó una reprogramación de anualidades, tal como se indica en el apéndice 5 de este Informe. El detalle de los vencimientos anuales pendientes a 31 de diciembre de 2016, una vez aprobada dicha reprogramación, es el siguiente, en euros:

Cuadro 23. Anualidades pendientes de pago. Convenio 2008. UJI

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2017	4.343.009	11.041.121	15.384.130
2018	6.026.507	0	6.026.507
2019	6.095.258	0	6.095.258
2020	7.109.041	0	7.109.041
2021	8.308.447	0	8.308.447
2022	9.453.190	0	9.453.190
TOTAL	41.335.452	11.041.121	52.376.573

En cuanto a la contabilización de los compromisos de pago contraídos por la Generalitat, cabe señalar que la Universitat únicamente ha contabilizado 31.214.688 euros en el epígrafe “Inversiones financieras permanentes” del activo del balance. La diferencia con el importe previsto en el convenio, por 10.120.764 euros, viene explicada en la nota 1.3 de la memoria.

Información contractual

La Universitat ha remitido a la Sindicatura la información correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción aprobada mediante el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 14 de enero de 2016, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.



5. Universidad Miguel Hernández

Formación y rendición de las cuentas de la Universidad

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan en el anexo I de este Informe, junto con el informe de auditoría realizado por la Intervención General de la Generalitat. Este informe contiene una opinión con dos salvedades, que se refieren a la contabilización de la amortización del inmovilizado material, y un párrafo de énfasis por la contabilización del Convenio de financiación de 30 de diciembre de 2014, de modificación del Convenio de 26 de mayo de 2008.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 11 de abril de 2017, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 7 de abril. En la misma sesión del Consejo Social fueron aprobadas las cuentas anuales de 2016 de la entidad dependiente de la Universidad, Fundación Universidad Miguel Hernández. Posteriormente, la Intervención General de la Generalitat ha rendido a la Sindicatura de Comptes las cuentas el 29 de junio de 2017, remitiéndose el informe de auditoría el 20 de octubre de 2017.

Las cuentas se ajustan, en términos generales, a las prescripciones del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. Sin embargo en la memoria no se recoge toda la información exigida por el PGCP, como la composición de los “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y detalle de las tasas y precios públicos y privados. Así mismo, la información sobre los gastos con financiación afectada no es completa.

A fecha de realización del presente trabajo, la IGG no había rendido a esta Sindicatura las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de las entidades dependientes de la Universidad.

Se ha comprobado que la Universidad ha publicado en su página web sus cuentas anuales.

Situación a 31 de diciembre de 2016 del Convenio con la Generalitat para la financiación de gastos corrientes y de inversión

La modificación suscrita el 30 de diciembre de 2014 del Convenio de mayo de 2008, ya modificado en octubre de 2011, supuso para la Universidad que la Generalitat asumiera la carga financiera de los programas de inversión por importe de 1.409.475 euros y la extinción de parte de la repercusión financiera del aplazamiento por importe de 4.160.199 euros, ascendiendo el total de la modificación a 5.569.674 euros.



Por otro lado, la modificación de diciembre de 2014 del citado Convenio supuso la reprogramación de los pagos pendientes para gasto corriente (70.700.597 euros) en anualidades desde 2015 a 2022 y la reprogramación de pagos para la financiación de infraestructuras (8.500.000 euros) en anualidades desde 2015 a 2017.

El 6 de noviembre de 2015, la comisión de seguimiento de los convenios formalizados el 30 de diciembre de 2014 aprobó una reprogramación de anualidades, tal como se indica en el apéndice 5 del Informe. El detalle de los vencimientos anuales pendientes a 31 de diciembre de 2016 por cada una de las líneas, una vez aprobada dicha reprogramación, es el siguiente, en euros:

Cuadro 24. Anualidades pendientes de pago Convenio 2008. UMH

Anualidad	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total
2017	12.015.844	2.100.000	14.115.844
2018	8.467.913	5.000.000	13.467.913
2019	7.016.400	1.100.000	8.116.400
2020	7.706.867	0	7.706.867
2021	8.810.329	0	8.810.329
2022	10.269.823	0	10.269.823
TOTAL	54.287.176	8.200.000	62.487.176

La Universidad tiene contabilizado en el activo del balance un total de 40.769.918 euros por gasto corriente, de los cuales 28.754.074 euros están contabilizados a largo plazo en la cuenta “Deudores no presupuestarios a largo plazo” y 12.015.844 euros en la cuenta “Deudores no presupuestarios a corto plazo”.

Hay que observar una diferencia de 13.517.258 euros entre el importe inicialmente contabilizado en el balance de la Universidad por gasto corriente y el importe pendiente según el citado Convenio. Esta diferencia no fue contabilizada por la Universidad siguiendo un criterio de prudencia, tal como se indicaba en la nota 8.2 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

Información contractual

La Universidad ha remitido a la Sindicatura información del ejercicio 2016 según la Instrucción aprobada mediante el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 14 de enero de 2016, relativa a la remisión a esta Institución de la información contractual del sector público autonómico.



APÉNDICE 7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR

Mediante escrito del síndic major de Comptes de 17 de mayo de 2017, se solicitó al rector de cada una de las universidades que comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que estaba previsto adoptar en el futuro, respecto a las recomendaciones del informe de fiscalización del ejercicio 2015 y a los aspectos para la mejora de la gestión económica administrativa.

A fecha de realización del presente trabajo, únicamente se había recibido respuesta de la Universitat Jaume I y de la Universidad de Alicante, de 25 de julio de 2017 y 30 de octubre de 2017, respectivamente.

En consecuencia, el seguimiento de las recomendaciones se ha limitado a la revisión de la información remitida por dichas universidades y al control formal efectuado sobre las cuentas anuales de las cinco universidades valencianas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 25. Seguimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior

Informe de fiscalización ejercicio 2015	Situación actual
Universitat de València	
La Universitat debe remitir el presupuesto de las entidades dependientes a la Conselleria en el plazo de un mes desde su aprobación.	Corregido
Debe reforzarse el control interno ejercido sobre sus entes dependientes, no solo a través de auditorías financieras sino también a través de auditorías de cumplimiento de legalidad.	N/C
Se debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa, con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas realizadas y de sus representantes en los órganos de gobierno.	N/C
Se recomienda implantar una herramienta informática integrada en la contabilidad que permita una adecuada llevanza de los gastos con financiación afectada y del correspondiente cálculo de las desviaciones de financiación, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.	N/C
La memoria de las cuentas anuales de la Universitat debe recoger toda la información exigida por el PGCP, que deberá incluir los siguientes estados: cuadro de financiación, estado de flujo neto de tesorería, remanentes de crédito, aplicación del remanente de tesorería y gastos con financiación afectada.	Corregido
La Universitat debe remitir su presupuesto a la Conselleria competente en el plazo de un mes desde su aprobación.	Corregido



La Universitat debe remitir a la Sindicatura de Comptes la relación anual de contratos regulada en la Instrucción aprobada mediante el Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes, de 13 de septiembre de 2013.	Corregido
Universitat Politècnica de València	
En la confección del estado de remanente de tesorería de la memoria, debe distinguirse entre el remanente no afectado disponible para la cancelación de operaciones de tesorería y el disponible para gastos generales.	N/C
El presupuesto de las entidades dependientes debe remitirse junto con el de la Universitat a la Conselleria competente según lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Generalitat y dentro del plazo previsto.	Se mantiene
La Universitat debe mantener un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participa a efectos de controlar tanto las aportaciones económicas realizadas como sus representantes en los órganos de gobierno.	N/C
Debe completarse el control interno de los entes dependientes de la Universitat mediante la auditoría de cumplimiento de legalidad de la Fundación Agromuseu.	N/C
La remisión de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universitat y de sus entidades dependientes a la Conselleria competente, debe realizarse en los plazos previstos en la LOU y en las leyes anuales de presupuestos de la Generalitat.	Corregido
El presupuesto de la Universitat debe remitirse, una vez aprobado, en el plazo de un mes a la conselleria competente, tal como establecen las leyes de presupuestos anuales.	Corregido
Deben publicarse en la página web de la Universitat los informes de auditoría financiera, operativa y de cumplimiento de la legalidad correspondientes.	Se mantiene
Universidad de Alicante	
En la elaboración de sus cuentas anuales, la Universidad debe ajustarse al PGCP, incorporando en la memoria de las cuentas anuales toda la información exigida por la normativa contable.	Corregido parcialmente
En la determinación del remanente de tesorería afectado, la Universidad no debe considerar la financiación propia, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.	Corregido



Universitat Jaume I

Debe reforzarse el control interno ejercido sobre las entidades dependientes al menos a través de auditorías financieras y de cumplimiento de legalidad.	Se ha instrumentado a través de encargos de gestión la relación con las entidades dependientes incrementando con ello su control a partir de cuentas justificativas oportunamente fiscalizadas. Además, en 2017 cada entidad dependiente se someterá a una auditoría financiera y de legalidad.
La Fundación Universitat Jaume I Empresa debe considerarse entidad dependiente por la Universitat y someterse a las obligaciones de información, rendición y control interno aplicables a este tipo de entidades.	Pendiente el visto bueno del Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana para inscribir el cambio estatutario de esta fundación y su transformación como medio propio de la Universitat.

Universidad Miguel Hernández

La Universidad ha de incorporar en la memoria de las cuentas anuales todos los epígrafes que constituyen la información mínima a cumplimentar según el modelo del PGCP. En aquellos casos en que la información no sea significativa no se cumplimentará, pero debería hacerse constar.	Corregido parcialmente
La Universidad debe remitir el presupuesto de su entidad dependiente a la conselleria competente en el plazo de un mes desde su aprobación.	Corregido
La Universidad debe reforzar el control interno ejercido sobre su entidad dependiente no solo a través de una auditoría financiera, sino también mediante una auditoría de cumplimiento de la legalidad.	La Universidad informa que está poniendo en marcha la licitación de una auditoría de cumplimiento de la legalidad de su Fundación
Debe completarse la memoria con información sobre la naturaleza de la fundación dependiente de la Universidad.	Corregido
Las modificaciones a realizar en las cuentas anuales con posterioridad a la aprobación de éstas por el Consejo Social, deben ser puestas en conocimiento de éste y remitidas a la conselleria competente.	Corregido

N/C: No comprobado. No se ha recibido escrito de contestación sobre el seguimiento de recomendaciones



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo de Informe de fiscalización se discutió con la dirección/los responsables técnicos de las universidades para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de les Corts Valencianes en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consell de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al año 2016, el mismo se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, las universidades han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas ellas han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

En el anexo II se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EJERCICIO 2016

Universitat de València Estudi General

Universidad Politécnica de Valencia

Universidad de Alicante

Universitat Jaume I

Universidad Miguel Hernández

Anexos: Anexo I Cuentas anuales de los cuentadantes

Anexo II Alegaciones de los cuentadantes e informe sobre dichas alegaciones

Este Informe fue aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en su reunión del día 13 de diciembre de 2017.

Valencia, 13 de diciembre de 2017

EL SÍNDIC MAJOR



Vicent Cucarella Tormo